

EL CÍRCULO VIRTUOSO DE LA CIENCIA EN MÉXICO

María del Carmen DÍAZ AMADOR*

Durante la LVII Legislatura se planteó y se aprobó por unanimidad en el Congreso de la Unión la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica.

El primer valor de esta Ley radica en que expresa un hecho político: el tema de la investigación científica y tecnológica cobró presencia en las políticas públicas y en el espacio legislativo, después de algunos lustros de encontrarse ausentes.

La segunda valoración está dada por un hecho de carácter social expresado en la Ley. La demanda de la propia comunidad científica de darle un nuevo impulso a la investigación científica y tecnológica integrándolas al proyecto de nación.

Con una mirada *a posteriori* podemos afirmar que no fue casual la articulación de ambos hechos: el inicio de un posicionamiento de la investigación científica y tecnológica en las políticas públicas, y el replanteamiento del sentido de estas actividades de frente al país ocurrió al interior del espacio político nacional de representación que a su vez daba cuenta de la emergencia de un nuevo carácter de la ciudadanía en México. La LVII Legislatura fue la primera con mayoría opositora en la historia contemporánea de México. Ciudadanía y Ciencia, este es el tema que enfrentamos y es el contexto que enmarcó la definición de la nueva legislación.

En otros foros como éste, ayer y hoy, incluso en el momento mismo de formular la Ley, se han expresado sus logros y sus limitaciones, mismas que en aquellos momentos dieron cuenta de la distancia entre lo deseable y lo posible para la investigación y el desarrollo académico en México.

* Coordinadora del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Sin embargo, la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica retoma y establece un espacio para comenzar a resolver y a reflexionar acerca de la problemática más general que le dio origen: la relación entre el cambio social que estaba experimentando el país y la nueva posición de los investigadores en y frente a este cambio: me refiero específicamente a un tema: el Foro Permanente de Ciencia y Tecnología:

el Foro Permanente de Ciencia y Tecnología, como órgano autónomo de consulta del Poder Ejecutivo, cuyo objeto es promover la expresión de la comunidad científica y tecnológica, así como de los sectores social y privado, que de manera voluntaria y honorífica participen, para la formulación de propuestas en materia de políticas y programas de investigación científica y tecnológica (artículo 23).

El espíritu del Foro fue conformar un espacio de participación para los investigadores en el ámbito de las políticas públicas. En pocas palabras, se implantó un principio de gestión de la ciencia por la propia comunidad científica. Las funciones del Foro son básicamente cuatro:

- Formular y evaluar las políticas.
- Formular y evaluar el programa.
- Programar áreas prioritarias del gasto.
- Los estímulos fiscales y nuevos esquemas de financiamiento.

En este sentido, el Foro constituye en la Ley un cuestionamiento y también un principio de cambio del papel que venía desempeñando la investigación científica y tecnológica frente a la sociedad.

En el planteamiento de la Ley, si la investigación científica y tecnológica iniciaban la construcción de una nueva inserción en el proyecto nacional, la reflexión y el sentido de ésta es el resultado de la participación de la propia comunidad científica.

La participación ciudadana dentro del ámbito académico tiene también que ver con la idea de ¿cómo se vincula la producción del conocimiento con el cambio social? y ¿cómo se vincula la producción del conocimiento con las necesidades sociales? La forma como se resuelva entonces esta participación da la respuesta a estas dos preguntas.

El Foro Permanente, concebido y sobre todo consolidado en su dimensión ciudadana, ayudará a depurar y construir nuevos parámetros de viejos problemas y temas del tipo siguiente:

- Cómo evaluar el trabajo de investigación y el trabajo académico de manera más flexible de tal manera que se logre relevar hechos como la multidisciplinariedad y la multidimensionalidad en el planteamiento de un problema y en sus posibles explicaciones.
- El trabajo en equipo de los investigadores.
- La evaluación, que debe contemplar mecanismos de equidad y de profesionalización como es la evaluación entre pares, pero también no perder de vista un objetivo: el crecimiento del conocimiento tanto en cada una de las disciplinas como para el conjunto de la sociedad.
- Pertinencia del uso de parámetros homogéneos para evaluar las ciencias sociales y las ciencias naturales.
- La planeación de áreas del conocimiento prioritarios para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en el país
- La planeación de temas prioritarios para el desarrollo del país.
- Las estrategias para lograr el encadenamiento entre la investigación científica básica y las necesidades tecnológicas

Otro de los temas que es pertinente anotar es el de la formación de los fondos sectoriales:

Los fondos sectoriales que plantea la Ley son los siguientes:

Las secretarías de Estado y las entidades de la administración pública federal, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán celebrar convenios con el Conacyt cuyo propósito sea determinar el establecimiento de Fondos Conacyt que se destinen única y exclusivamente a la realización de investigaciones científicas o tecnológicas que requiera el sector de que se trate, en cada caso... (artículo 17).

Resultan especialmente relevantes para el desarrollo del sentido de la investigación científica y tecnológica, dado que son los mecanismos a través de los cuales la práctica investigativa y la comunidad científica pueden articularse con los problemas nacionales y con los instrumentos para enfrentarlos.

Dichos fondos, asimismo, permiten potenciar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en tanto que retoman la heterogeneidad nacional: sea en su dimensión regional, o bien social: empresarios, sectores de pobreza, organizaciones, etc.

Desde esta perspectiva resulta relevante establecer espacios de discusión y concertación acerca de los temas y problemáticas a desarrollar, así como a financiar proyectos vía los fondos sectoriales —además de su evaluación—, según lo establece el actual proyecto de reglas de operación de estos fondos. La relevancia radica en constituir un esfuerzo común entre el sector público y la comunidad científica del país para identificar las necesidades sociales, los problemas y las estrategias nacionales y su vinculación con el estado actual de desarrollo del conocimiento.

El establecimiento y la operación de los fondos sectoriales, la manera cómo se articulan a la realidad del país, es el punto de llegada del círculo virtuoso entre ciudadanía y ciencia que se inició con la Ley de Fomento a la Ciencia y la Tecnología y que aún se encuentra inconcluso.